CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	
NOMBRE DEL ÁREA	**Archivo General Municipal**
IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO	Acta de Constancia de Hechos que dan fe de la desincorporación de documentos de comprobación administrativa inmediata. **ACH/AGM/006/2024**
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS	Clave de elector en el encabezado del Acta, página 1.
FUNDAMENTO LEGAL	Artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118, 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; así como Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA	**Dr. Gualberto Iván Luna Jiménez** Coordinador del Archivo General Municipal H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024 ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL
FECHA Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN DE APROBACIÓN DE VERSIÓN PÚBLICA	**12 de junio de 2024, CT/055/2024**

ACTA DE CONSTANCIA DE HECHOS
QUE DA FE DE LA DESINCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS DE COMPROBACIÓN ADMINISTRATIVA INMEDIATA (DCAI)

ACH/AGM/006/2024

Siendo las 10:00 horas del viernes 19 de julio de 2024, reunidos en las instalaciones que ocupa el Almacén de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicado en la calle Morelos, esquina Reforma, Col. Atasta, CP. 86100, en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, se reúnen los CC. Lic. José Antonio Alejo Hernández, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento; Lic. María de Jesús Pérez Pérez, titular de la Unidad de Registro Civil; Lic. Max Giovanni Moscoso Baena, Coordinador de Asuntos Religiosos; Lic. Ernesto Octavio Novelo Zetina, Secretario Particular; C.P. Carlos Manuel Díaz Hernández, Coordinador de Delegados; Lic. Alfredo Guadalupe Mendoza Jiménez, titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos; Lic. Juan Solís Aguilar, titular de la Unidad Técnica; Lic. Julio César Fuentes Mendoza, titular de la Unidad de Enlace Administrativo; Lic. Jesús Adrián García Castro, responsable de Archivo de Trámite; Alan González Alcudia, representante de la Contraloría Municipal y Dr. Gualberto Iván Luna Jiménez, Coordinador del Archivo General Munic[redacted] iden[redacted]n credencial[redacted]s [redacted] respectivamente, para dar fe de que la documentación generada en los años 2005 al 2022 por la Secretaría del Ayuntamiento contenida en 103 cajas, equivalentes a 61.2 metros lineales y 1,265 kg, corresponden a Documentación de Comprobación Administrativa Inmediata (DCAI). --

---

----------ANTECEDENTES----------

I. – El 15 de junio de 2018 fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* la *Ley General de Archivos* que en su artículo 4, fracción XXIV, define al documento de archivo como "aquel que registra un hecho, acto administrativo, jurídico, fiscal o contable producido, recibido y utilizado en el ejercicio de las facultades, competencias o funciones de los sujetos obligados, con independencia de su soporte documental" ----------

II. -- El 15 de julio de 2020 fue publicado en el *Periódico Oficial del Estado de Tabasco* la *Ley de Archivos del Estado de Tabasco* que en su artículo 4, fracción XXII, define al documento de archivo como "aquel que registra un hecho, acto administrativo, jurídico, fiscal o contable producido, recibido y utilizado en el ejercicio de las facultades, competencias o funciones de los sujetos obligados, con independencia de su soporte documental." ----------

III. – El 4 de septiembre de 2020 fue aprobado por el Director del Archivo General de la Nación, Dr. Carlos Enrique Ruíz Abreu, el *Lineamiento para que el Archivo General de la Nación emita el dictamen y acta de baja documental o de transferencia secundaria para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, previsto en el artículo 106, fracción VI, de la Ley General de Archivos*, en el que se define a la Documentación de Comprobación Administrativa Inmediata como aquella que "se produce de forma sistemática y que contiene información variable que se maneja por medio de formatos, tales como vales de fotocopias, fichas de control de correspondencia, solicitudes de papelería, entre otros, [los cuales] no son fundamentales para la gestión institucional

por lo que la vigencia de estos documentos no excederá un año y no deberán transferirse al archivo de concentración, eliminándolos de conformidad con el procedimiento establecido para ello;" y al documento de archivo como "aquel que registra un hecho, acto administrativo, jurídico, fiscal o contable producido, recibido y utilizado en el ejercicio de las facultades, competencias o funciones de los sujetos obligados, con independencia de su soporte documental." ----------

IV.- El 6 de junio de 2022, en Sesión Ordinaria, el Grupo Interdisciplinario en materia de Archivo Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, aprobó los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Documentos de Archivo del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco*, que en su artículo 52, fracción III, señala que la vigencia de los documentos de comprobación administrativa inmediata no excederá de un año y no deberá transferirse al archivo de concentración; y en el artículo 53 precisa que "entre los DCAI se encuentran documentos de apoyo informativo, carpetas integradas por documentos sueltos de control interno, así como aquellos que no están relacionados con algún expediente en particular." ----------

V.- El 17 de agosto de 2022, mediante Sesión Ordinaria, el Grupo Interdisciplinario en materia de Archivo Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, aprobó la versión para publicación de su Catálogo de Disposición Documental, en cuyo punto IX se menciona que "los documentos de comprobación administrativa inmediata y de apoyo informativo, no se transfieren al archivo de concentración como expedientes de archivo, ya que son considerados documentos de trabajo que carecen de valor administrativo, legal, fiscal o contable, y tampoco cuentan con valores históricos. Una vez concluida su vigencia administrativa se informará a la Coordinación de Archivo General Municipal para llevar a cabo su proceso de eliminación." ----------

---

En apego a las leyes y disposiciones normativas citadas, y de conformidad con el oficio número: SA/UAJ/0034/2024 de fecha 17 de julio de 2024, se instrumenta la presente Acta de Constancia de Hechos. ----------

----------HECHOS----------

PRIMERO.- Que el responsable de Archivo de Trámite de la Secretaría del Ayuntamiento, el Lic. Jesús Adrián García Castro, convocó a su titular, a la titular de la Unidad del Registro Civil, al Coordinador de Asuntos Religiosos, al Secretario Particular, al Coordinador de Delegados, al titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, al titular de la Unidad Técnica, al titular de la Unidad de Enlace Administrativo, al representante de la Contraloría y al Coordinador del Archivo General Municipal, para dar fe de que el material contenido en las 103 cajas que se detallan en el Anexo 1: Formato-1, Anexo 2: Formato-1, Anexo 3: Formato-1, Anexo 4: Formato-1, Anexo 5: Formato-1, Anexo 6: Formato-1, Anexo 7: Formato-1 y Anexo 8: Formato-1, constante en 50 fojas escritas en su lado anverso, corresponde por sus características a documentos de comprobación administrativa inmediata, de los años 2005 al 2022, contenidos en 103 cajas, equivalentes a 61.2 metros lineales y a 1,265 kg, por lo que la vigencia de estos documentos no debe exceder un año y no debe transferirse al archivo de concentración, eliminándolos de conformidad con el procedimiento establecido para ello. ----------

SEGUNDO.- Una vez que se procedió a la verificación del contenido de las cajas se comprobó que se trata de documentación de comprobación administrativa inmediata por lo que cumple con las siguientes definiciones:

- El material no forma parte de un expediente de asuntos sustantivos del área generadora;

- Su vigencia administrativa es inmediata o de no más de un año; y
- Su baja debe de ser de manera inmediata al término de su utilidad.

TERCERO.- Por lo anterior, se autoriza su destrucción. ----------

---

----------**ACUERDO**----------

ÚNICO.- En apego a lo establecido en el artículo 57 de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Documentos de Archivo del H. Ayuntamiento de Centro*, la Secretaría del Ayuntamiento cuenta con 10 días hábiles para proceder con la destrucción de la documentación referida y enviar oficio de notificación de lo realizado al Archivo General Municipal y a la Contraloría Municipal, anexando evidencia fotográfica, un tanto del Anexo: Formato-1, Anexo 2: Formato-1, Anexo 3: Formato-1, Anexo 4: Formato-1, Anexo 5: Formato-1, Anexo 6: Formato-1, Anexo 7: Formato-1 y Anexo 8: Formato-1, y de esta acta administrativa, mismas que se firman por triplicado. ----------

---

No habiendo otro asunto que hacer constar, se da por concluida la presente Acta de Constancia de Hechos, siendo las 10:50 horas del viernes 19 de julio de 2024, previa lectura de los que en ella intervinieron, firmando de conformidad en tres tantos al calce y al margen. ----------

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ

COORDINADOR DEL ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL

DR. GUALBERTO IVÁN LUNA JIMÉNEZ

Firma en suplencia por ausencia el Lic. Eddy Lorenzo González Jiménez, de conformidad con el oficio de designación AGM/0468/2024, de fecha de 8 de julio de 2024.

TITULAR DE LA UNIDAD DEL REGISTRO CIVIL

LIC. MARÍA DE JESÚS PÉREZ PÉREZ

COORDINADOR DE ASUNTOS RELIGIOSOS

LIC. MAX GIOVANNI MOSCOSO BAENA

SECRETARIO PARTICULAR

LIC. OCTAVIO ERNESTO NOVELO ZETINA

COORDINADOR DE DELEGADOS

C.P. CARLOS MANUEL DÍAZ HERNÁNDEZ

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. ALFREDO GUADALUPE MENDOZA JIMÉNEZ

UNIDAD TÉCNICA

LIC. JUAN SOLÍS AGUILAR

UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO

LIC. JULIO CÉSAR FUENTES MENDOZA

REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

Alan González Alcudia

RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE TRÁMITE

LIC. JESÚS ADRIÁN GARCÍA CASTRO

La presente hoja protocolaria de firmas forma parte del acta ACH/AGM/006/2024 de fecha 19 de julio de 2024 que da fe de la Desincorporación de documentos de comprobación administrativa inmediata (DCAI) de la Secretaría del Ayuntamiento del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.